



COMUNICACIÓN DE INTERÉS GENERAL SOBRE CONTRATACIÓN

Fecha: marzo de 2022

Número. 02/22

Página.-1/2

**ASUNTO: GUIA ORIENTATIVA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DINÁMICOS DE
ADQUISICIÓN**

La Subdirección General de Contratación del Ministerio de Defensa, ha elaborado una «Guía orientativa para la implementación de los sistemas dinámicos de adquisición», que se acompaña como Anexo I, con el fin de facilitar a los órganos de contratación su tramitación y con el objetivo de aportar, en su caso y de forma facultativa, explicaciones e interpretaciones de los mismos.

La realización de la serie ordenada de actuaciones administrativas que componen el expediente de contratación, encaminadas a la celebración de un contrato público, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; unido a las particularidades de los preceptos legales aplicables en la celebración de un sistema dinámico de adquisición y de los contratos específicos a celebrar en el marco del sistema, aconseja el uso unificado de criterios, por parte de los órganos de contratación, para su tramitación.

La Guía orientativa para la implementación de los sistemas dinámicos de adquisición de la que se da traslado, tiene como propósito proporcionar a los órganos de contratación, las pautas adecuadas, para tramitar el expediente de contratación correspondiente, promoviendo la unidad de criterios para ello.



Se acompaña a la comunicación de interés general, como Anexo II, modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de suministro mediante la constitución de un sistema dinámico de adquisición, orientativo para los órganos de contratación, que deberá someterse, en todos los casos, a informe de la Asesoría Jurídica.

Se debe tener en cuenta que los contratos específicos que se celebren en un sistema dinámico de adquisición no se tramitarán como anticipos de caja fija o contratos menores por razón de su cuantía. Esos contratos, se tramitarán como contratos específicos con independencia de su importe.

Las directrices generales que se recogen en la citada Guía, habrán de entenderse sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y demás legislación contractual.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE CONTRATACIÓN

- José Luis Sánchez Martínez -



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DEFENSA

Secretaría de Estado de Defensa

Dirección General de Asuntos

Económicos

Subdirección General
de Contratación

**GUÍA ORIENTATIVA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS
DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN**

MARZO 2022

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



1. ANTECEDENTES.

El organigrama del Ministerio de Defensa tiene multitud de unidades y servicios, que tienen necesidades independientes de adquisición de productos, servicios y obras de uso corriente disponibles en el mercado. Generalmente, estas necesidades son difícilmente planificables, lo que implica tener que contratar prestaciones que tienen carácter recurrente y que, año tras año, responden a una misma necesidad para la entidad contratante. La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, en la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, concluye que no podrán ser objeto de un contrato menor este tipo de contratos, por lo que es necesario articular un procedimiento que resuelva la adquisición de este tipo de necesidades.

La Dirección General de Asuntos Económicos, a través de la Subdirección General de Contratación, está trabajando con el objetivo de racionalizar la compra pública en el Ministerio de Defensa a través de la contratación centralizada, pensada especialmente para obras, servicios y suministros que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas. De las tres figuras que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP; concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos de adquisición o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, los órganos de contratación han venido utilizando la figura del acuerdo marco, sin embargo, una vez celebrado el acuerdo marco no hay oportunidad de que nuevos operadores económicos se unan hasta que finalice el plazo de vigencia del mismo.

La Guía sobre Contratación Pública y Competencia de la Comisión Nacional de la Competencia elaborada en el 2010, ya expresaba que la utilización del acuerdo marco puede ir asociada a la creación de barreras de entrada frente a los operadores que no forman parte de ellos, razón por la cual, la LCSP establece que se podrán concluir acuerdos marco siempre que no se recurra a estos instrumentos de forma abusiva o en forma tal que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

Los sistemas dinámicos de adquisición constituyen una forma de superar esta barrera, si bien su uso se veía dificultado por la ausencia de sistemas informáticos adecuados que permitieran uno de sus condicionantes: la tramitación exclusivamente electrónica. Con su implementación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en adelante Plataforma, se abre la posibilidad de utilizar esta técnica de racionalización de la contratación, por lo que, con el propósito de proporcionar a los órganos de contratación del Ministerio de Defensa pautas adecuadas para tramitar el expediente de contratación correspondiente, se elabora la presente Guía.

2. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El presente documento no es vinculante ni crea normas u obligaciones nuevas para los órganos de contratación. Refleja buenas prácticas y no podrá utilizarse como base jurídica o normativa con fines de auditoría o investigación.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



Es un documento de trabajo elaborado por la Subdirección General de Contratación de la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa para uso interno del mencionado Ministerio, con el objetivo de aportar explicaciones e interpretaciones sobre los sistemas dinámicos de adquisición, a fin de facilitar a los órganos de contratación su conocimiento y aplicación facultativa, en su caso.

La presente guía orientativa habrá de entenderse sin perjuicio de lo establecido en la normativa contractual vigente.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

El Sistema Dinámico de Adquisición, en adelante SDA, pertenece a los denominados *Sistemas de Racionalización Técnica de la Contratación* (junto con los acuerdos marco y las centrales de contratación). Se regulan en los artículos 223 al 226 de la LCSP, ambos inclusive.

Debemos destacar 3 principales características de los SDA:

1) Adquisición de obras, servicios y suministros de uso corriente, generalmente disponibles en el mercado.

El SDA es una herramienta de planificación y racionalización de las «pequeñas compras», que permite una gestión dinámica de operadores económicos, mediante su incorporación durante toda la vigencia del mismo.

Debemos entender por «obras, servicios y suministros de uso corriente», aquellos de uso común, frecuente o regular. Quedan, por tanto, fuera del mismo aquellas contrataciones que tengan por finalidad satisfacer necesidades que requieren soluciones específicas y singulares que han de precisarse y definirse en un proyecto o en los pliegos de prescripciones técnicas.

2) Proceso totalmente electrónico con una duración limitada y abierto durante toda su vigencia.

Se trata de un procedimiento exclusivamente electrónico, con una duración limitada y abierto durante toda su vigencia a cualquier operador económico que cumpla con los criterios de selección.

En la fase petición de ofertas, los operadores económicos admitidos recibirán una invitación electrónica, debiendo estos realizar la presentación de ofertas a través de la Plataforma. La automatización del sistema se debe aplicar también a los criterios para adjudicar los contratos específicos. La clasificación de las ofertas se debe producir de manera objetiva sobre la base de unos criterios predefinidos en los pliegos.

3) Los productos, obras o servicios se articulan en categorías.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



Las categorías se pueden definir por el objeto o el volumen máximo admisible de contratos que el órgano de contratación prevea adjudicar en el marco del sistema, o la zona geográfica específica donde vayan a ejecutarse estos contratos específicos, o por volumen de compra.

4. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Para llevar a cabo un SDA debemos tener en cuenta tres fases:

- FASE PREVIA. Preparación del SDA: El objetivo de esta fase es identificar aquellos productos que, por su homogeneidad, su uso corriente y respuesta del mercado, pueden ser susceptibles de ser gestionados y contratados por un SDA. Definida las categorías de compras, se procederá a la elaboración del expediente.
- FASE 1. Selección: El objetivo de esta fase es seleccionar y organizar a los operadores económicos capaces de suministrar el bien, realizar la obra o el servicio definido. La Administración generará una «lista de operadores económicos» que han aprobado los requisitos de selección establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- FASE 2. Adquisición (contratos específicos): El objetivo de esta fase es realizar contrataciones muy ágiles en un entorno de competencia perfecta, ofreciendo información del proceso (transparencia) y permitiendo la realimentación y mejora de las ofertas en sucesivas compras. En esta fase se debe utilizar como método de adjudicación la evaluación de ofertas de forma automática.

5. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SDA.

5.1. CUESTIONES PREVIAS:

Al considerar la posibilidad de aplicar, o no, un SDA hay algunas cuestiones que deben ser consideradas previamente:

1. ¿Es suficiente la escala de las necesidades, para garantizar la inversión de tiempo y recursos en establecer el sistema?
2. ¿Hay un gran número de necesidades de escasa cuantía de obras, servicios o suministros de uso corriente que no pueden ser fácilmente contratados a través de los procedimientos ordinarios de contratación?
3. ¿El establecimiento del sistema contribuiría a la reducción del gasto público?
4. ¿Existe suficiente variedad de operadores económicos en el tipo de necesidad que se pretende contratar?
5. ¿Se beneficiaría la categoría de compra permitiendo el acceso a nuevos operadores económicos para mejorar la competencia efectiva?

5.2. BENEFICIOS DE UN SDA:

Se destacan los seis principales beneficios previstos de un SDA:

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



1. Flexibilidad para que los operadores económicos se incorporen al SDA durante toda su vigencia.
2. Ahorro de costes por el aumento de la competencia.
3. Estimulación de los mercados.
4. Potencial para aumentar el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas (PYMES).
5. Menor riesgo de colusión.
6. Eliminación significativa de los expedientes tramitados como contrato menor y caja fija.

5.3. BARRERAS DEL SDA:

A la hora de confeccionar un SDA deben considerarse las siguientes barreras:

1. Falta de comprensión en la propia organización del SDA y una más que posible resistencia al cambio propuesto (interna y externamente).
2. Cargas y costes de gestión en el órgano de contratación, especialmente, en la etapa de preparación y en la fase de evaluación y admisión continua de operadores económicos.
3. Exigencia de un elevado nivel de profesionalización en los órganos proponentes del SDA, al objeto de diseñar adecuadamente las categorías y necesidades a contratar.
4. Reticencias de los operadores económicos al nuevo sistema.

5.4. CONCEPTOS CLAVE PARA IMPLANTAR, O NO, UN SDA.

Las decisiones sobre la utilización de un SDA, como sistema de adquisición, necesitan ser suficientemente analizadas antes de implicarse en el compromiso formal de hacerlo, por lo cual, se emiten los siguientes consejos:

1. Hablar con otras organizaciones que hayan establecido un SDA.
2. Considerar la posibilidad de hacer una prueba piloto, implantando un SDA a través de un rango de una o dos categorías sencillas.
3. Exigir un compromiso total de los principales interesados (Administración y operadores económicos).
4. Planear y asegurar el apoyo constante a los operadores económicos a lo largo de la vigencia del SDA, tanto en la aplicación del sistema como en las posibles consultas de las entregas a realizar.

Los SDA son más adecuados en las áreas de gasto donde se unen un gran volumen de operadores económicos a un gran volumen de pequeñas compras, entendiendo como «gran volumen» más de 10 operadores económicos (por debajo del cual se debería considerar si existen otras opciones más adecuadas, como por ejemplo la de establecer un acuerdo marco donde no se establezcan todos los términos, invitando a una nueva licitación a los operadores económicos parte del mismo) y como «volumen de pequeñas compras», volúmenes de expedientes en torno a los 400 o más expedientes (entre caja fija y menores), respecto a un ejercicio presupuestario.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



El total de gastos previstos es también una clave para asegurar que el esfuerzo realizado para implantar un SDA devuelve los beneficios esperados. No existe un criterio sobre el gasto mínimo anual, sin embargo, cabe señalar que en el caso de menor gasto, el esfuerzo requerido para implantar un SDA no compensa el beneficio obtenido. Un breve y simple análisis de costes, con base en los costes de implantación del SDA y el ahorro obtenido, nos indica que, por debajo de 500.000 euros, el SDA no obtendría los beneficios esperados.

Bajo un análisis de legalidad, la reducción de expedientes de caja fija y contratos menores nos hace plantearnos hasta qué punto el establecimiento de un SDA reduciría significativamente el número de estos expedientes. En este caso, el artículo 28.4 de la LCSP establece la obligatoriedad de la programación de la actividad contractual. Tal programación exige el análisis de los contratos que se van a realizar en cada periodo de tiempo, lo que indudablemente conlleva el conocimiento de la realización de prestaciones idénticas en ejercicios sucesivos que deben permitir al órgano de contratación reaccionar ante necesidades sobrevenidas.

5.5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA AL INICIAR UN EXPEDIENTE DE SDA.

1. Tiempos: Dada la ausencia de experiencia en este sistema de racionalización, es necesario un tiempo prudencial para su implantación, por lo que no se recomienda no poner objetivos demasiados estrictos en el tiempo. Un programa estructurado y una actuación coordinada de los principales órganos afectados por su implantación, favorece a establecer bases firmes para progresar de manera eficiente y efectiva.

2 Operadores económicos: Con el fin de que los operadores económicos se presenten al sistema se plantea la posibilidad de hacer una consulta preliminar de mercado, que pueda proporcionar información para saber cómo obtener los mejores resultados, así como establecer un constante apoyo a los potenciales licitadores a través de la formación (guías de ayuda, tutorías, orientaciones, etc.) o puntos de contacto para la resolución de dudas.

Con base en lo anterior, se hacen unas recomendaciones para ayudar a los operadores económicos:

1. Proporcionar información clara y sencilla en torno a lo que se pide a los operadores económicos, evitando pliegos demasiado técnicos y difíciles de comprender por operadores económicos no acostumbrados a las licitaciones públicas.
2. Dar la suficiente publicidad, antes de iniciar la correspondiente licitación, para dar tiempo a los operadores económicos a prepararse para participar. Para que cualquier SDA sea un éxito, requiere compromiso y motivación por parte de los operadores económicos, de forma que estén interesados en invertir su tiempo y recursos para su incorporación, informándoles de que una vez adheridos al mismo podrán participar en una gran variedad de licitaciones, compitiendo por las oportunidades que surjan.
3. Plantear apoyos a los operadores económicos, como demostraciones de la tecnología del SDA para ayudarles a través del proceso de adhesión y posterior licitación, tener un

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



plan de comunicaciones para dar publicidad al sistema, utilizar guías para ayudar a la puesta en marcha del sistema, etc.

6. TRAMITACIÓN DEL SDA.

6.1. FASE PREPARATORIA. FASE DE GESTIÓN INTERNA.

Dentro de la estrategia de contratación de una categoría de compras, deben identificarse aquellos productos que, por su homogeneidad, su uso corriente y respuesta del mercado, pueden ser susceptibles de ser gestionados y contratados por este sistema.

La Plataforma, hasta el momento, ha asimilado categorías con CPV (Common Procurement Vocabulary), por lo que no podrán crearse categorías que no estén relacionados con un valor de CPV.

El CPV, vocabulario que define el objeto de un contrato, se basa en una estructura en forma de árbol de códigos que corresponden a un enunciado que describe los suministros, obras o servicios objeto del contrato. El código numérico incluye ocho dígitos y se subdivide en:

- divisiones, identificadas por los dos primeros dígitos del código (XX000000-Y),
- grupos, identificados por los tres primeros dígitos del código (XXX00000-Y),
- clases, identificadas por los cuatro primeros dígitos del código (XXXX0000-Y),
- categorías, identificadas por los cinco primeros dígitos del código (XXXXX000-Y).

Para establecer las categorías del SDA se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos del CPV, (artículos 89 y 90 LCSP). Por ello, el SDA puede definirse con base en un código principal, y las categorías con base en una subdivisión del mismo.

Por ejemplo, si deseamos articular un SDA de vestuario personal civil y de equipos de protección individual, el código CPV del SDA sería el del grupo del CPV 18100000-0; Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios, y podríamos definir las categorías del SDA por las diferentes subdivisiones del CPV (clases CPV / categorías CPV):

Vestuario personal civil y de equipos de protección individual

GRUPO CPV	CLASE CPV	CATEGORIA CPV	DESCRIPCION CPV
18100000-0			Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
	18110000-3		Indumentaria de trabajo.
		18113000-4	Prendas de vestir para uso industrial.
		18114000-1	Monos.
	18130000-9		Ropa para trabajos especiales.
	18140000-2		Accesorios de ropa de trabajo.
		18141000-9	Guantes de trabajo.
		18142000-6	Viseras de seguridad.
		18143000-3	Indumentaria de protección.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



Pueden establecerse categorías por la zona geográfica específica donde vayan a ejecutarse estos contratos específicos. No obstante, la configuración actual de la Plataforma no lo permite.

Definida las categorías de compras, se procederá a la elaboración de la documentación del expediente:

1. Orden de proceder.

El órgano de contratación solicitará la orden proceder de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se establecen directrices en materia de contratación en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificada por Instrucción 17/2021, de 10 de marzo, de la Secretaria de Estado de Defensa.

2. Informe razonado del promotor.

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Para concretar cuáles son estas necesidades, el órgano promotor debe elaborar un informe razonado de la necesidad, conforme al modelo que se adjunta como nº 1, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

a) Descripción del objeto del SDA. (Art. 99 LCSP).

Es obligatorio determinar y dar a conocer de forma clara las prestaciones que serán objeto del expediente, su idoneidad y contenido para satisfacerlas. Cualquier acepción genérica o confusa comporta para el operador económico inseguridad jurídica.

b) Categorías (Art. 223 LCSP).

Para establecer las categorías del SDA se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos del CPV, artículos 89 y 90 LCSP, conforme a lo establecido en la introducción del apartado 5.1.

c) Justificación de la necesidad e idoneidad del SDA.

La necesidad e idoneidad debe comprender, al menos, los siguientes extremos:

- Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende satisfacer mediante el SDA proyectado,
- finalidad de contratar el objeto en cuestión (qué finalidad pretende conseguir de entre las establecidas en las competencias de la entidad),
- los planes o programas de actuación y
- consecuencias que conllevaría la no celebración del SDA.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



d) Presupuesto base de licitación (Art. 100 LCSP).

Con carácter previo a la tramitación de un SDA no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

e) Valor estimado del SDA (Art. 101 LCSP).

Para los SDA se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos específicos previstos durante la duración total del mismo.

f) Plazo de duración del SDA (Art.223 LCSP).

El SDA tiene una duración limitada, que tiene que ser determinada en los pliegos que rigen el sistema. A falta de legislación específica en cuanto a su duración, debe establecerse la misma teniendo en cuenta:

- a) La naturaleza de las prestaciones,
- b) Las características de su financiación,
- c) y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

Se recomienda, no obstante, al considerarlos como contratos de prestación sucesiva, que tengan un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

3. Memoria justificativa de la necesidad.

Con base en el informe razonado del servicio que promueve la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del SDA, el órgano de contratación elaborará la memoria justificativa de la necesidad, conforme al modelo que se adjunta como nº 2.

4. Memoria justificativa del procedimiento de licitación.

Con base en la memoria de la necesidad, el órgano de contratación, o su órgano de apoyo, si dispone de él, elaborará la memoria justificativa del procedimiento, conforme al modelo que se adjunta como nº 3, en el que, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP, se justificará:

- a) La elección de este sistema de racionalización.
- b) Los criterios de selección que deben cumplir los candidatos para ser admitidos (estos criterios se refieren a la solvencia económica y técnica del candidato, que deberá acreditarse por uno o varios de los medios elegidos por el órgano contratante).

Cuando el SDA se haya dividido en categorías, se especificarán los criterios de selección que se apliquen a cada categoría.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



- c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar los contratos específicos, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

5. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El órgano de apoyo del órgano de contratación, si dispone de él, elaborará el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya aprobación corresponde al órgano de contratación.

El pliego de cláusulas administrativas particulares regulará tanto la fase de admisión de operadores económicos al SDA como la fase de adjudicación de los contratos específicos, contendrá lo indicado en el artículo 122 de la LCSP y, en todo caso:

- naturaleza y la cantidad estimada de compras previstas,
- modo de funcionamiento del SDA,
- equipo electrónico utilizado y las modalidades y especificaciones técnicas de conexión,
- división en categorías y sus características,
- posibilidad de prórroga del plazo de evaluación de las solicitudes de participación, y en caso afirmativo, su duración, y
- términos para la adjudicación de los contratos específicos.

6. Pliego de prescripciones técnicas.

El servicio promotor elaborará el pliego de prescripciones técnicas, que define el objeto del contrato y sus características técnicas, debe limitarse al establecimiento y definición de las especificaciones técnicas generales que debe reunir el objeto de la prestación y su ejecución, especificándose posteriormente las características de los productos o servicios a adquirir en el momento de efectuar la petición de oferta final en los contratos específicos.

7. Informe de la Asesoría Jurídica.

Con carácter previo a su elevación para aprobación por el órgano de contratación, éste o su órgano de apoyo, si dispone de él, someterá el pliego de cláusulas administrativas particulares a informe de la Asesoría Jurídica, con el fin de depurar su contenido y garantizar su sumisión a la normativa contractual vigente.

La Asesoría Jurídica deberá evacuar informe preceptivo en el plazo de diez días hábiles. De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, no se podrán proseguir las actuaciones.

8. Fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones.

Previamente a la publicación del anuncio de licitación, el órgano de contratación o su órgano de apoyo, si dispone de él, remitirá el expediente a la Intervención correspondiente, para que proceda, mediante informe preceptivo, a la comprobación de los extremos identificados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



previsión de los artículos 147 y 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora.

La Intervención fiscalizará el expediente en el plazo máximo de 5 días hábiles, contado desde el día siguiente de la fecha de recepción. De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, no se podrán proseguir las actuaciones.

9. Aprobación del expediente.

Recibidos el informe jurídico y el informe de Intervención, el órgano de contratación dictará resolución aprobando el expediente administrativo y la apertura del procedimiento, conforme al modelo que se adjunta como nº 4.

6.2. FASE I. SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE OPERADORES ECONÓMICOS AL SDA.

Conforme al artículo 224 de la LCSP, para esta fase se seguirán las normas del procedimiento restringido. Se admitirá al SDA a todos los candidatos que cumplan con los criterios de selección conforme se haya indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La participación en el SDA será gratuita para los operadores económicos.

Salvo en el caso de las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación u órgano de asistencia correspondiente.

El procedimiento debe respetar, en todas sus fases, en particular en la de selección de los candidatos, tanto el principio de igualdad de trato de los posibles candidatos como el de transparencia, para que todos los licitadores dispongan de las mismas oportunidades al formular el contenido de sus solicitudes de participación.

1. Anuncio de licitación.

El órgano de contratación deberá publicar un anuncio de licitación en el perfil de contratante y en el Boletín Oficial del Estado (BOE), indicando que es un SDA y el periodo de vigencia.

Cuando el SDA esté sujeto a regulación armonizada la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea». En este caso, los anuncios de licitación no se publicarán en BOE y en el Perfil del Contratante antes de su publicación en el «Diario Oficial de la Unión Europea». No obstante, en todo caso podrán publicarse si el órgano de contratación no ha recibido notificación de su publicación a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio enviado.

Los anuncios de licitación de contratos contendrán la información recogida en el Anexo III. A) Sección 4 de la LCSP, indicando, en todo caso:

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



- si se aplica un SDA,
- duración prevista del sistema,
- valor u orden de magnitud de los contratos específicos que se van a adjudicar.

2. Presentación de solicitudes de participación.

El plazo mínimo para la presentación de las solicitudes de participación será de treinta días, contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Desde el momento de su publicación y durante toda la vigencia del SDA, cualquier operador económico que cumpla con los requisitos exigidos conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de capacidad, habilitación profesional y solvencia, podrá solicitar su admisión al sistema sin que exista un plazo límite de admisión.

Los operadores económicos deberán presentar, conforme al modelo que se adjunta como nº 5, tantas solicitudes como categorías en las que quiera participar, que deberán ir acompañadas de la declaración responsable de requisitos previos prevista en el artículo 140 de la LCSP y demás documentación que se identifique en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Examen de la documentación y propuesta de admisión.

El órgano de contratación, o su órgano de asistencia, evaluará, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su presentación, las solicitudes de adhesión. Dicho plazo podrá prorrogarse a 15 días hábiles en casos concretos justificados, en particular, si es necesario examinar documentación complementaria o verificar de otro modo si se cumplen los criterios de selección.

La mesa de contratación, si interviene, o el órgano de asistencia del órgano de contratación, podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerir la presentación de otros complementarios. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los corrijan o subsanen ante el propio órgano, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación posterior de documentos exigidos para concurrir siempre que estos existieran en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

4. Justificación de la documentación.

El órgano de contratación podrá delegar la selección de los candidatos en la mesa de contratación u órgano de asistencia correspondiente.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



Seleccionados los candidatos, los servicios correspondientes requerirán a los mismos, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, entregue la documentación acreditativa de su solicitud.

5. Admisión al SDA.

La mesa de contratación, si interviene, o el órgano de asistencia del órgano de contratación, procederá a determinar los candidatos que se ajustan a los criterios de selección, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo, formulando la correspondiente propuesta de constitución del SDA.

El órgano de contratación, vista la propuesta realizada por la mesa de contratación, si interviene, o su órgano de asistencia, dictará resolución de admisión de los candidatos al SDA.

La evaluación de la documentación de los nuevos candidatos que hayan solicitado adherirse al sistema, una vez constituido el SDA, se efectuará por la mesa de contratación u órgano de asistencia correspondiente. El órgano de contratación informará lo antes posible al operador económico que solicitó adherirse al SDA si ha sido admitido o no.

La admisión deberá notificarse a los candidatos y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 155 LCSP en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos.

6.3. FASE II. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS EN EL MARCO DE UN SDA.

El objeto principal de esta fase es seleccionar productos concretos y fijar su presupuesto máximo de licitación, así como establecer las condiciones objetivas para determinar la adjudicación de cada contrato específico.

Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del SDA debe ser objeto de una licitación, debiendo los órganos de contratación invitar a todos los operadores económicos que hubieran sido previamente admitidos al sistema a presentar una oferta. (LCSP art.162.4 y 163.2).

1) FASE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

La adjudicación de los contratos específicos se basará en los términos que hayan sido previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del SDA, que deberán concretarse con mayor precisión con carácter previo a la licitación para la adjudicación del contrato específico en las correspondientes invitaciones.

Identificada una necesidad, se procederá a la elaboración de la documentación del expediente:

1. Informe razonado del servicio promotor.



El órgano promotor debe elaborar un informe razonado de la necesidad, conforme al modelo que se adjunta como nº 6, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

a) Descripción del objeto del contrato específico. (Art. 99 LCSP).

Es obligatorio determinar y dar a conocer de forma clara las prestaciones que serán objeto del expediente, su idoneidad y contenido para satisfacerlas. Cualquier acepción genérica o confusa comporta para el licitador inseguridad jurídica.

b) Categorías (Art. 223 LCSP).

Se identificará la categoría respecto a las indicadas en el SDA.

c) Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato específico.

La necesidad e idoneidad debe comprender, al menos, los siguientes extremos:

- Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado,
- finalidad de contratar el objeto en cuestión (qué finalidad pretende conseguir de entre las establecidas en las competencias de la entidad),
- los planes o programas de actuación y
- consecuencias que conllevaría la no celebración del contrato específico.

d) Presupuesto base de licitación (Art. 100 LCSP).

Límite máximo de gasto que en virtud del contrato específico puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Debe ser adecuado a los precios de mercado y hacer frente a todos los costes del contrato, y se desglosará indicando en el documento regulador de la licitación, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, se indicará los costes salariales estimados de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional, estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Si el precio se determina en términos unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o de las distintas prestaciones parciales que integran el objeto del contrato o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, el presupuesto podrá formarse y desglosarse por unidades de precio sin necesidad ni obligación de desglosar en todo caso los costes directos e indirectos.

e) Valor estimado del contrato específico (Art. 101 LCSP).

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



En el caso de los contratos de obras, servicios y suministros, el valor estimado de los contratos específicos se determinará tomando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado de la siguiente forma:

A: Presupuesto base de licitación, sin IVA.

B: Las eventuales prórrogas del contrato específico.

C: El importe máximo de la modificación del contrato específico, si se tiene prevista tal circunstancia.

D. Opciones eventuales.

VALOR ESTIMADO= A+B+C+D

f) Plazo de duración del contrato específico.

El contrato específico podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el operador económico, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato específico.

g) Financiación (Art. 39 LCSP).

No se iniciará el expediente de contratación en tanto en cuanto no exista crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades que se soliciten en la propuesta remitida al órgano de contratación.

h) Responsable del contrato específico (Art. 62 LCSP).

Se identificará la propuesta del responsable del contrato específico, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

i) Condición Especial de Ejecución (Art 202 LCSP).

Se indicará una condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato específico, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del SDA, identificando la finalidad, justificación, carácter o no de esencial, modo de acreditación de su cumplimiento y consecuencias de su incumplimiento.

j) Protección de datos personales (Art. 122 LCSP).

En aquellos contratos específicos cuya ejecución requiera el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente se hará constar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



El informe razonado no podrá, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el SDA.

2. Informe de insuficiencia de medios.

En los contratos específicos de servicios, el órgano proponente solicitará el informe de suficiencia de medios, que deberá cumplir lo dispuesto en la Orden de Servicio 3/2021, relativa al informe de insuficiencia de medios y buenas prácticas en la contratación de servicios a fin de evitar la cesión ilegal de trabajadores.

3. Memoria justificativa de la necesidad.

Con base en el informe razonado del servicio que promueve la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato específico, el órgano de contratación elaborará la memoria justificativa de la necesidad, conforme al modelo que se adjunta como nº 7.

4. Orden de inicio.

El órgano de contratación elaborará la orden de inicio de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.3.2.2 de la Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se establecen directrices en materia de contratación en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificada por Instrucción 17/2021, de 10 de marzo, de la Secretaria de Estado de Defensa, conforme al modelo que se adjunta como nº 8.

5. Certificado de existencia de crédito.

El órgano de contratación o su órgano de apoyo, si dispone de él, solicitará el certificado de existencia de crédito, que garantiza la existencia de crédito adecuado y suficiente para su tramitación.

Los créditos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados. El ámbito temporal de los mismos coincidirá con el año natural.

La imputación temporal de gastos derivados de obligaciones generadas por la prestación de suministros o servicios durante un periodo de tiempo que comprenda el 31 de diciembre de una anualidad, es que dichos gastos deben imputarse, con carácter general, al presupuesto del año siguiente.

6. Documento de licitación.

La licitación de los contratos específicos irá precedida de la preparación por el órgano de contratación o su órgano de apoyo, si dispone de él, del documento de licitación, en el que se establecerán los términos del mismo, que deberán ser siempre conformes con lo establecido en el SDA, conforme al modelo que se adjunta como nº 9.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



El documento de licitación, deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Datos principales del SDA.
- Identificación del órgano proponente.
- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (se describirá la actividad concreta del objeto del contrato).
- Objeto del contrato específico (se puede utilizar cualquier medio para concretar el objeto del contrato siempre que la información que se proporcione, por el medio que se estime adecuado, se ponga a disposición de todos los admitidos al SDA, como fotografías, visitas, etc.).
 - Bienes objeto del suministro.
 - la categoría o categorías de bienes, que pertenecerán necesariamente a las categorías recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del SDA.
- Valor estimado, presupuesto de licitación y crédito en que se ampara. El número de anualidades con cargo a las que se financia el contrato específico deberá ser coherente con el plazo de entrega y, en su caso, las entregas parciales fijadas en el mismo.
- Concreción de la adscripción de medios necesaria.
- Póliza de seguros.
- Modelo de proposición económica.
- Forma y el plazo de presentación de las proposiciones (el plazo mínimo será de 10 días contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita).
- Duración y lugar de ejecución.
- Criterios de adjudicación que se seleccionarán de entre los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del SDA. Estos criterios podrán formularse con más precisión en la invitación a los candidatos. Criterios de desempate y variantes.
- Criterios para apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormalmente bajas.
- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de valoración.
- Condiciones especiales de ejecución.
- Subcontratación.
- Modificaciones previstas.
- La garantía que resulte procedente.
- Pago del precio y códigos de facturación.
- Responsable del contrato.
- Protección de datos de carácter personal.
- Y cuantos datos resulten necesarios para la licitación del contrato específico.

7. Fiscalización previa a la aprobación.

El órgano de contratación o su órgano de apoyo, si dispone de él, remitirá el expediente a la Intervención correspondiente para que proceda, mediante informe preceptivo, a la fiscalización de los siguientes extremos:

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual o, en su caso, de tramitación anticipada se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria.

b) La competencia del órgano de contratación.

c) La existencia de autorización del Consejo de Ministros, en aquellos tipos de gastos en los que su normativa específica lo exija.

La Intervención fiscalizará el expediente en el plazo máximo de 5 días hábiles contado desde el siguiente a la fecha de recepción. De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, no se podrán proseguir las actuaciones.

8. Aprobación del expediente.

Recibido el informe de intervención, el órgano de contratación dictará resolución aprobando el expediente administrativo y la apertura de la fase de licitación, conforme al modelo que se adjunta como nº 10. La resolución del órgano de contratación implicará también la aprobación del gasto (acto previo, independiente y distinto del de compromiso de gasto, por lo que no debe confundirse con éste).

2) FASE DE LICITACIÓN

1. Invitación a presentar ofertas.

El órgano de contratación invitará, a través de la Plataforma, a todos los operadores económicos admitidos a presentar una oferta para cada contratación específica que se vaya a celebrar en el marco del SDA, mediante el envío del documento de licitación.

Cuando el SDA haya sido dividido en categorías de obras, productos o servicios, los poderes adjudicadores invitarán a todos los participantes que hayan sido admitidos en la categoría correspondiente a la contratación específica de que se trate a presentar una oferta.

La licitación la realizará el órgano de asistencia competente.

El plazo mínimo para la presentación de ofertas será de diez días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita.

En la invitación a los candidatos podrán formularse con más precisión los criterios de adjudicación del contrato específico.

2. Presentación de ofertas.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



Los operadores seleccionados concurrirán a las licitaciones de los contratos específicos únicamente a los que han sido convocados y no podrán ofertar a otros distintos.

3. Apertura, valoración y clasificación de las ofertas.

La mesa de contratación o el órgano de asistencia, del órgano de contratación procederá a la apertura y valoración de las ofertas, aplicando única y exclusivamente los criterios que se hubieran previsto en el documento de licitación, y a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, conforme al modelo que se adjunta como nº 11.

Se considerarán irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en los pliegos; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo; las que muestren indicios de colusión o corrupción; o aquellas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación.

En el caso de que conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del SDA y documento de licitación existan ofertas en presunción de anormalidad, debe así mismo pronunciarse sobre la aceptación o el rechazo de la oferta.

4. Propuesta de adjudicación.

El órgano de asistencia del órgano de contratación, procederá a realizar la propuesta de adjudicación, que se elevará al órgano de contratación, conforme al modelo que se adjunta como nº 12, para su aprobación.

La propuesta de adjudicación debe ser aceptada por el órgano de contratación, sin que cree derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. El órgano de contratación puede rechazarla y no adjudicar el contrato de acuerdo con ella, motivando su decisión.

3) FASE DE AJUDICACIÓN.

1. Requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario.

Aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, éste o su órgano de apoyo, si dispone de él, requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que en el plazo diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenta la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la garantía definitiva indicada, en su caso, en el documento de licitación del contrato específico.

2. Comprobación de los requisitos de aptitud del licitador.

En cualquier momento del período de vigencia del SDA, los poderes adjudicadores podrán exigir a los participantes admitidos que presenten una declaración renovada y actualizada

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



conforme a lo dispuesto en el artículo 59.1 de la LCSP, dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en la que fuere comunicada dicha petición.

3. Fiscalización previa al compromiso del gasto.

Realizada la propuesta de adjudicación, el órgano de contratación o su órgano de apoyo, si dispone de él, someterá el expediente a la fiscalización previa del compromiso del gasto.

4. Adjudicación del contrato específico.

Tras la fiscalización, el órgano de contratación adjudicará el contrato específico de manera motivada, conforme al modelo que se adjunta como nº 13. Se notificará al adjudicatario y se publicará en la Plataforma en el plazo de 15 días.

Los órganos de contratación adjudicarán el contrato específico al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación. Una vez aprobada la adjudicación del contrato específico, el órgano de contratación deberá poner en conocimiento de los operadores económicos no adjudicatarios el resultado del procedimiento. Esta notificación podrá sustituirse por una publicación en el medio determinado en los pliegos reguladores del SDA.

5. Formalización del contrato específico.

Los contratos específicos se perfeccionan con la adjudicación, no siendo necesaria su formalización. No obstante, se recomienda recabar la aceptación expresa de la adjudicación por el adjudicatario, conforme al modelo que se adjunta como nº 14.

6. Publicación de los contratos específicos.

La adjudicación de los contratos específicos en el marco de un SDA se publicará trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154 de la LCSP.

7. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación:

- Contratos específicos de obras cuyo valor estimado será superior a 3.000.000€.
- Contratos específicos de servicios y suministros cuyo valor estimado será superior a 100.000€.

La interposición del recurso no produce la suspensión de la tramitación del procedimiento de adjudicación.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



8. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.

La ejecución de los contratos específicos se realizará en la misma forma que los contratos de obras, servicios y suministros que celebren los órganos de contratación del Ministerio de Defensa conforme a la LCSP.

9. ELABORACIÓN DE INFORMES Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

9.1. REMISIÓN DE CONTRATOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Serán objeto de remisión al Tribunal de Cuentas la copia certificada y el extracto del expediente relativo a los contratos específicos celebrados en el marco de un SDA, siempre que el precio de adjudicación del contrato exceda en función de su naturaleza de las cuantías señaladas en el artículo 335 de la LCSP.

9.2. INFORMES ESPECÍFICOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los órganos de contratación redactarán un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la LCSP.

10. BIBLIOGRAFIA.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Intervención General de Estado – Consulta de la Intervención General de la Defensa sobre la posible asimilación a contratos menores de determinados contratos basados en un acuerdo marco.
- Resolución n.º 945/2021 de 30 de julio de 2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
- Informe Asesoría Jurídica - consulta/informe: sobre la necesidad o no de solicitar informe de asesoría jurídica para remitir al trámite de fiscalización previa a la aprobación del gasto y su compromiso en los contratos basados en un acuerdo marco.

11. MODELOS DE DOCUMENTOS.

Con el fin de facilitar la tramitación a los órganos de contratación se adjuntan modelos de los diferentes documentos a emitir por los órganos intervinientes en el SDA.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DEFENSA

Secretaría de Estado de Defensa

Dirección General de Asuntos

Económicos

1. INFORME RAZONADO DEL SERVICIO QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

Asimismo, el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que en el expediente de contratación deberá determinarse la necesidad de la prestación del objeto del contrato al que se unirá un informe razonado del Servicio que promueva la contratación, «exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato».

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del sistema dinámico de adquisición que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa).

I. Órgano proponente.

- Denominación del organismo que siente la necesidad y del Mando, Dirección, Jefatura u Órgano Directivo:
- Número de identificación SIDAE:
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

II. Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).

- Denominación:
- Número de expediente:
- Tipo de contrato: Obra Suministro Servicio (*márquese lo que proceda*).
- Procedimiento: Ordinario Urgente (*márquese lo que proceda*).
- Objeto:
- Código CPV principal: [][] . [][] . [][] . [][]
- Categoría (CPV): [][] . [][] . [][] . [][]
- Necesidad que se pretende satisfacer:

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



- Finalidad de contratar la obra, servicio o suministro:
- Plan o programa de actuación:
- Consecuencias de la no celebración del SDA:
- Valor estimado:

Ejecución	Prórroga	Modificaciones	Opciones eventuales	Total IVA excluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Duración y prórroga:
- Seguridad: (*márquese lo que proceda*).

Sin clasificar __ Difusión limitada __ Reservado __ Secreto

e_firma

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD.

I. Poder adjudicador (órgano de contratación).

- Denominación :
- CIF:
- Facultades de contratación: *(Indicar si las facultades son delegadas o desconcentradas y el Real Decreto u Orden Ministerial que se las atribuye).*
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

II. Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).

- Denominación:
- Nº de expediente:
- Tipo de contrato: Obra Suministro Servicio *(márquese lo que proceda).*
- Objeto:
- Código CPV principal: [][] . [][] . [][] . [][]
- Categorías (CPV): [][] . [][] . [][] . [][]

La presente memoria se emite de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del sistema dinámico de adquisición que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa).

La incoación del Sistema Dinámico de Adquisición responde a la necesidad de aprovisionarse de productos, servicios y obras de uso corriente disponibles en el mercado, de escasa cuantía y difícilmente planificables con el fin de garantizar la prestación del servicio público encomendada.

Este órgano de contratación entiende este procedimiento, incluida la licitación conjunta de los contratos específicos del SDA, no es contrario a la normativa de competencia en tanto que se da pleno cumplimiento a las previsiones de la normativa de contratación. El procedimiento elegido, no sólo no contradice la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sino que se articula a la luz de ésta.

Definida, detallada y valorada la necesidad por el órgano vinculado al objeto contractual que se propone, desde la perspectiva del ejercicio y del conocimiento especializado de unas competencias administrativas o, como legalmente les denomina el artículo 73.2º del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el servicio interesado en la contratación, en

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



el informe que se incluye en el expediente, que hago mío y reproducido, se hace necesario iniciar el presente expediente de contratación para satisfacer las necesidades descritas en el mismo.

e_firma

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO.

I. Poder adjudicador (órgano de contratación).

- Denominación:
- CIF:
- Facultades de contratación: *(Indicar si las facultades son delegadas o desconcentradas y el Real Decreto u Orden Ministerial que se las atribuye).*
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

II. Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).

- Denominación:
- Nº de expediente:
- Objeto:
- Tipo de contrato: Obra Suministro Servicio *(márquese lo que proceda).*
- Código CPV principal: [][] . [][] . [][] . [][]
- Categorías (CPV): [][] . [][] . [][] . [][]

La presente memoria se emite de conformidad con lo estipulado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para justificar la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación correspondiente:

- **Justificación del SDA:** La incoación del Sistema Dinámico de Adquisición responde a la necesidad de aprovisionarse de productos, servicios y obras de uso corriente disponibles en el mercado, de escasa cuantía y difícilmente planificables con el fin de garantizar la prestación del servicio público encomendada.
- **Clasificación que se exige a los participantes y justificación:** No se exige clasificación en este expediente.
- **Requisitos de solvencia para formar parte del SDA:**

Los criterios objetivos de solvencia, vinculados a su objeto y proporcionales al mismo, requeridos para participar en el sistema, son los siguientes:

- Solvencia económica y financiera *(identificación y acreditación).*
- Solvencia técnica profesional *(identificación y acreditación).*
- Criterios de adjudicación de los contratos específicos *(identificación y acreditación).*

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



La valoración de las proposiciones se realizará con criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los criterios para la adjudicación y la ponderación que se les atribuye, que servirán de base para la adjudicación de los contratos específicos, serán los indicados en el documento de licitación de cada contrato específico.

- **Condiciones especiales de ejecución del contrato** (*descripción, justificación, finalidad*).

Se indicará una condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato específico.

e_firma

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

I. Poder adjudicador (órgano de contratación).

- Denominación:
- CIF:
- Facultades de contratación: *(Indicar si las facultades son delegadas o desconcentradas y el Real Decreto u Orden Ministerial que se las atribuye).*
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

II. Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).

- Denominación:
- Número de expediente:
- Tipo de contrato: Obra Suministro Servicio *(márquese lo que proceda).*
- Objeto:
- Código CPV principal: [][] . [][] . [][] . [][]
- Categorías (CPV): [][] . [][] . [][] . [][]
- Procedimiento de adjudicación: Restringido.
- Valor Estimado:

IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Duración y prórroga:
- Lugar de ejecución:
- Garantías:

III. Trámites preceptivos.

- Orden de proceder: *(dd/mm/aaaa).*
- Informe Asesoría Jurídica: *(dd/mm/aaaa).*
- Fiscalización previa del gasto: *(dd/mm/aaaa).*

De conformidad con los antecedentes expuestos y con lo establecido en el artículo 117.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación y las demás actuaciones practicadas hasta la fecha. **e_firma**

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

I. Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).

- Denominación:
- Expediente nº:
- Categorías (CPV): [][] . [][] . [][] . [][]

II. Operador económico.

- Denominación:
- Número de identificación fiscal (NIF):
- Representación:
 - Nombre y apellidos:
 - Cargo/Capacidad en la que actúa:
 - Dirección postal:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
 - En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...):

El/Los firmante/s manifiesta/n que, teniendo conocimiento del expediente de contratación y de la convocatoria del expediente arriba reseñado, SOLICITA/N, ser admitido/s a la CATEGORIA que se indica e invitado a presentar oferta en los diferentes contratos específicos que se convoquen, y a estos efectos acompaña la documentación especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente referenciado.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



6. INFORME RAZONADO DEL SERVICIO QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

Asimismo, el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que en el expediente de contratación deberá determinarse la necesidad de la prestación del objeto del contrato al que se unirá un informe razonado del Servicio que promueva la contratación, «exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato».

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato específico que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa).

I. Órgano proponente.

- Denominación del organismo que siente la necesidad y del Mando, Dirección, Jefatura u Órgano Directivo:
- Número de identificación SIDA:
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

II. Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).

- Denominación:
- Número de expediente:
- Objeto:
- Código CPV principal: [][] . [][] . [][] . [][]
- Categorías (CPV): [][] . [][] . [][] . [][]

III. Contrato Específico.

- Objeto:
- Categoría:
- Necesidad que se pretende satisfacer:
- Finalidad de contratar la obra, servicio o suministro:

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



- Plan o programa de actuación:
- Consecuencias de la no celebración del contrato:
- Presupuesto base de licitación:

IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Valor estimado:

Ejecución	Prórrogas	Modificaciones	Opciones eventuales	Total IVA excluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Financiación:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 20_.	Anualidad 20_.	Anualidad 20_.	Total IVA incluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Duración y prórroga:

- Duración:
- Prorroga: SI NO (*márquese lo que proceda*)

En caso afirmativo:

- Plazo máximo de la prórroga:

- Lugar de ejecución:

- Garantías:

- Condición Especial de Ejecución:

- Descripción de la CEE (*específica, no genérica*):
- Justificación de la CEE con el objeto del contrato:
- Finalidad de la CEE propuesta:
- Se considera CEE Especial: SI NO (*márquese lo que proceda*).
- Acreditación del cumplimiento:
- Consecuencias de su incumplimiento: (*márquese lo que proceda*).
 - Aplicación de las penalidades establecidas en el SDA.
 - La resolución del contrato específico.

IV. Información complementaria.

- Responsable del Contrato:

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato:
- Seguridad de la información: *(márquese lo que proceda)*
 - Sin clasificar
 - Difusión limitada
 - Reservado
 - Secreto
- Protección de datos personales:
 - El contrato requiere el tratamiento de datos personales: SI. NO *(márquese lo que proceda)*
 - En caso afirmativo, indíquese cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:

e_firma

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



7. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD.

I. Poder adjudicador (órgano de contratación).

- Denominación:
- CIF:
- Facultades de contratación: (Indicar si las facultades son delegadas o desconcentradas y el Real Decreto u Orden Ministerial que se las atribuye).
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

II. Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).

- Denominación:
- Nº de expediente:
- Objeto:
- Código CPV principal: [][]. [][] . [][] . [][]
- Categorías (CPV): [][]. [][] . [][] . [][]

III. Contrato Específico.

- Objeto:
- Categoría:
- Necesidad que se pretende satisfacer:
- Finalidad de contratar la obra, servicio o suministro:

La presente memoria se emite de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato específico que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa).

Definida, detallada y valorada la necesidad por el órgano vinculado al objeto contractual que se propone, desde la perspectiva del ejercicio y del conocimiento especializado de unas competencias administrativas o, como legalmente les denomina el artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el servicio interesado en la contratación, en el informe que se incluye en el expediente, que hago mío y reproducido, se hace necesario iniciar el presente expediente de contratación para satisfacer las necesidades descritas en el mismo.

e_firma

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



8. ORDEN DE INICIO.

I. Poder adjudicador (órgano de contratación).

- Denominación:
- CIF:
- Facultades de contratación: *(Indicar si las facultades son delegadas o desconcentradas y el Real Decreto u Orden Ministerial que se las atribuye).*
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

II. Órgano Proponente.

- Denominación del organismo que siente la necesidad y del Mando, Dirección, Jefatura u Órgano Directivo:
- Número de identificación SIDA:
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

III. Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).

- Denominación:
- Número de expediente:
- Objeto:
- Código CPV principal: [][] . [][] . [][] . [][]
- Categorías (CPV): [][] . [][] . [][] . [][]

IV. Contrato específico.

- Nº de expediente:
- Objeto:
- Categoría:
- Presupuesto base de licitación:

IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Valor estimado:

Ejecución	Prórrogas	Modificaciones	Opciones eventuales	Total IVA excluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Financiación:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 20__	Anualidad 20__	Anualidad 20__	Total IVA incluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



Aplicación presupuestaria	Anualidad 20__	Anualidad 20__	Anualidad 20__	Total IVA incluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Duración y prórroga:

- Duración:
- Prórroga: SI NO (*márquese lo que proceda*)

En caso afirmativo:

Plazo máximo de la prórroga:

- Lugar de ejecución:

El órgano proponente que figura en el apartado II presenta documentación para la contratación de la prestación arriba citada a realizar mediante contrato específico en el marco de un sistema dinámico de adquisición. A la vista de los antecedentes procede aprobar el inicio del expediente reseñado.

El contrato específico se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas del sistema dinámico de adquisición.

e_firma

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



9. DOCUMENTO DE LICITACIÓN.

I. Poder adjudicador (órgano de contratación).

- Denominación:
- CIF:
- Facultades de contratación: *(Indicar si las facultades son delegadas o desconcentradas y el Real Decreto u Orden Ministerial que se las atribuye).*
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

II. Órgano Proponente.

- Organismo que siente la necesidad y del Mando, Dirección, Jefatura u Órgano Directivo:
- Número de identificación SIDAE:
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

III. Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).

- Denominación:
- Número de expediente:
- Objeto:
- Código CPV principal: [][] . [][] . [][] . [][]
- Categorías (CPV): [][] . [][] . [][] . [][]
- Tipo de contrato: Obra Suministro Servicio *(márquese lo que proceda)*
- Procedimiento de determinación del precio:
- Garantía:
 - Provisional: SI NO *(márquese lo que proceda)*
En caso afirmativo:
Importe: _%
 - Definitiva: *(márquese lo que proceda)*
 - Hay una garantía definitiva general
 - Debe constituirse una garantía definitiva por cada contrato específico.

IV. Contrato específico.

- Nº de expediente:
- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar:

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



- Objeto:
- Categoría:
- Presupuesto base de licitación:

IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Valor estimado:

Ejecución	Prórrogas	Modificaciones	Opciones eventuales	Total IVA excluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Financiación:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 20__	Anualidad 20__	Anualidad 20__	Total IVA incluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Duración y prórroga:

- Duración:
- Prorroga: SI NO (*márquese lo que proceda*)

En caso afirmativo

- Plazo máximo de la prórroga:
- Meses de preaviso a la finalización del plazo de duración del contrato para el establecimiento de la prórroga:

- Lugar de ejecución:

- Garantías:

- Definitiva: (*márquese lo que proceda*).
 - Hay una garantía definitiva general.
 - Debe constituirse una garantía definitiva por cada contrato específico.

En este caso:

Importe: _%

- Provisional: SI NO (*márquese lo que proceda*)

En caso afirmativo:

Importe: _%

- Complementaria: SI NO (*márquese lo que proceda*)

En caso afirmativo:

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



En qué caso:

Importe: _%

V. Procedimiento.

- Criterios de adjudicación:
 - Definición del Criterio: *(ponderación máxima en bandas de porcentaje)*.
 - Fórmula:
 - Valores para determinar ofertas anormalmente bajas:
- Documentación Técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación:
- Presentación de ofertas:

La presentación de la oferta y demás documentación exigida se efectuará electrónicamente. El plazo mínimo para la presentación de ofertas será de [] días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante la herramienta de Sobre Digital, en la dirección web URL de la misma. Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito.

- Documentación a presentar:

VI. Condiciones generales.

- Concreción de adscripción de medios necesaria: *(Identificar los medios que se necesitan)*.
- Condiciones especiales de ejecución:
 - Descripción de la CEE (específica, no genérica):
 - Justificación de la CEE con el objeto del contrato:
 - Finalidad de la CEE propuesta:
 - Se considera CEE Especial: SI NO *(márquese lo que proceda)*
 - Acreditación del cumplimiento:
 - Consecuencias de su incumplimiento: *(márquese lo que proceda)*.
 - Aplicación de las penalidades establecidas en el SDA.
 - La resolución del contrato.
- Pago del precio:
 - Forma de realizar el pago del precio:
- Facturación:
 - Denominación legal del organismo que deberá figurar en las facturas:
 - CIF del organismo que deberá figurar en las facturas:

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



- Nº DIR 1 «Oficina Contable» y descripción:
 - Nº DIR 2 «Oficina Gestor» y descripción:
 - Nº DIR 3 «Unidad Tramitadora» y descripción:
 - Otros datos que deberán figurar en las facturas:
- Recepción de la prestación:
- Plazo de garantía: SI NO (*márquese lo que proceda*).
- En caso afirmativo:
- Plazo de Garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad [] meses.
- Póliza de seguros:
- Procede: SI NO (*márquese lo que proceda*)
- En caso afirmativo
- Identificar la póliza necesaria:
 - Momento de entrega: Previa a la adjudicación del contrato.
- Subcontratación:
- Procede: SI NO (*márquese lo que proceda*)
- En caso afirmativo
- Porcentaje de las prestaciones que puedan ser subcontratadas: *escribir número. %*.
 - Pago directo a los subcontratistas: SI NO (*márquese lo que proceda*)
- Modificaciones previstas:
- Procede: Si No (*márquese lo que proceda*)
- En caso afirmativo:
- Porcentaje máximo del precio del contrato que supondrán las modificaciones:
 - Alcance, límites y naturaleza por los que puede modificarse el contrato:
 - Procedimiento que debe seguirse para realizar las modificaciones previstas:
- Protección de datos personales:
- El contrato específico requiere el tratamiento de datos personales: SI NO (*márquese lo que proceda*)
 - En caso afirmativo, indíquese cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:

e_firma

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

I. Procedimiento de contratación y poder adjudicador.

- Denominación del órgano de contratación:
- Tipo de procedimiento: Contrato específico.
- Título:
- Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador:
- Categoría:

II. Operador económico.

- Denominación:
- Número de identificación Fiscal:
- Representación:
 - Nombre y apellidos:
 - Cargo/Capacidad en la que actúa:
 - Dirección postal:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
 - En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...).

DECLARACIONES

El/Los firmante/s declara/n formalmente que teniendo conocimiento de la licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato arriba referenciado, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en las siguientes condiciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del sistema dinámico de adquisición que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido se declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

III. Condiciones de la oferta (especificar los criterios de adjudicación para que el operador económico describa las condiciones de la oferta).

Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

I. Poder adjudicador (órgano de contratación).

- Denominación:
- CIF:
- Facultades de contratación: *(Indicar si las facultades son delegadas o desconcentradas y el Real Decreto u Orden Ministerial que se las atribuye).*
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

II. Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).

- Denominación:
- Número de expediente:
- Objeto:
- Código CPV principal: [][] . [][] . [][] . [][]
- Categorías (CPV): [][] . [][] . [][] . [][]

III. Contrato específico.

- Nº de expediente:
- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar:
- Objeto:
- Categoría:
- Presupuesto base de licitación:

IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Valor estimado

Ejecución	Prórrogas	Modificaciones	Opciones eventuales	Total IVA excluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Financiación

Aplicación presupuestaria	Anualidad 20__	Anualidad 20__	Anualidad 20__	Total IVA incluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Duración y prórroga:

- Duración:

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



- Prorroga: SI NO (*márquese lo que proceda*)

En caso afirmativo:

- Plazo máximo de la prórroga:
 - Meses de preaviso a la finalización del plazo de duración del contrato para el establecimiento de la prórroga:
- Lugar de ejecución:

IV. Trámites preceptivos

- Orden de inicio: *(dd/mm/aaaa)*.
- Informe insuficiencia de medios (contratos de servicios): *(dd/mm/aaaa)*.
- Certificado de existencia de crédito: *(dd/mm/aaaa)*.
- Fiscalización previa del gasto: *(dd/mm/aaaa)*.

De conformidad con los antecedentes expuestos y con lo establecido en el artículo 117.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

Aprobar el gasto, la apertura del procedimiento de adjudicación y las demás actuaciones practicadas hasta la fecha.

e_firma

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



11. ACTO DE APERTURA, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

Fecha y hora de celebración:

Lugar de celebración:

Asistentes:

Orden del día:

- 1.- Apertura ofertas recibidas:
- 2.- Valoración proposiciones:
- 3.- Propuesta adjudicación:

Se expone:

Sistema Dinámico de Adquisición (SDA):

Nº de expediente SDA:

Objeto del contrato específico:

Nº de expediente contrato específico:

1.- Apertura ofertas recibidas:

Se ha convocado a todos los operadores económicos admitidos en el SDA a la licitación del contrato específico, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del sistema dinámico de adquisición. Se procede a la apertura de los sobres de los operadores económicos que han presentado oferta:

CIF NOMBRE FECHA Y HORA

2.- Valoración proposiciones:

Se procede a valorar las proposiciones de acuerdo a los criterios establecidos en el documento de licitación del contrato específico de la siguiente manera:

3.- Propuesta de clasificación de ofertas:

De acuerdo a la evaluación de las ofertas, se concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación conforme a las puntuaciones obtenidas por los operadores económicos:

Orden: 1 _____. Propuesto para la adjudicación.

Total puntuación:

Orden: 2 _____

Total puntuación:

E-FIRMA

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



12. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

I. Poder adjudicador (órgano de contratación).

- Denominación:
- CIF:
- Facultades de contratación: *(Indicar si las facultades son delegadas o desconcentradas y el Real Decreto u Orden Ministerial que se las atribuye).*
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

II. Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).

- Denominación::
- Número de expediente:
- Código CPV principal: [][] . [][] . [][] . [][]
- Categorías (CPV): [][] . [][] . [][] . [][]

III. Contrato específico.

- Nº de expediente:
- Objeto:
- Categoría:
- Presupuesto base de licitación:

IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Valor estimado

Ejecución	Prórrogas	Modificaciones	Opciones eventuales	Total IVA excluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Financiación

Aplicación presupuestaria	Anualidad 20__	Anualidad 20__	Anualidad 20__	Total IVA incluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Duración y prórroga:

- Duración:
- Prórroga: SI NO *(márquese lo que proceda).*

En caso afirmativo

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



- Plazo máximo de la prórroga:
- Meses de preaviso a la finalización del plazo de duración del contrato para el establecimiento de la prórroga:

- Lugar de ejecución:

IV. Trámites preceptivos.

- Orden de inicio: *(dd/mm/aaaa)*.
- Informe insuficiencia de medios (contratos de servicios): *(dd/mm/aaaa)*.
- Certificado de existencia de crédito: *(dd/mm/aaaa)*.
- Fiscalización previa del gasto: *(dd/mm/aaaa)*.
- Aprobación del expediente: *(dd/mm/aaaa)*.
- Anuncio de licitación: *(dd/mm/aaaa)*.
- Apertura de ofertas: *(dd/mm/aaaa)*.
- Acta del órgano de asistencia: *(dd/mm/aaaa)*.

De conformidad con los antecedentes expuestos y con lo establecido en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

1º.- ESTABLECER con carácter previo a la adjudicación la clasificación de las ofertas de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación o el órgano de asistencia correspondiente.

2º.- REQUERIR a la empresa cuya oferta ha sido calificada como la más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haberse constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3º.- APERCIBIR a la empresa en la correspondiente notificación, de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

La resolución que mediante la presente notificación se comunica no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada, ante el órgano de contratación o ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Defensa, órgano competente para su resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga efectiva la notificación de la presente Resolución.

e_firma

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



13. ADJUDICACIÓN.

I. Poder adjudicador (órgano de contratación).

- Denominación:
- CIF:
- Facultades de contratación: *(Indicar si las facultades son delegadas o desconcentradas y el Real Decreto u Orden Ministerial que se las atribuye).*
- Dirección fiscal:
- Dirección electrónica:

II. Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).

- Denominación:
- Número de expediente:

III. Contrato específico.

- Nº de expediente:
- Objeto:
- Categoría:
- Presupuesto base de licitación:

IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Valor estimado

Ejecución	Prórrogas	Modificaciones	Opciones eventuales	Total IVA excluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Financiación

Aplicación presupuestaria	Anualidad 20__	Anualidad 20__	Anualidad 20__	Total IVA incluido
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

- Duración y prórroga:

- Duración:
- Prorroga: SI NO *(márquese lo que proceda)*

En caso afirmativo:

- Plazo máximo de la prórroga:
- Meses de preaviso a la finalización del plazo de duración del contrato para el establecimiento de la prórroga:

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



- Lugar de ejecución:

IV. Trámites preceptivos.

- Resolución de aprobación del expediente: *(dd/mm/aaaa)*.
- Propuesta de adjudicación de la mesa de contratación / órgano de asistencia: *(dd/mm/aaaa)*.
- Informe de fiscalización previa al compromiso del gasto: *(dd/mm/aaaa)*.

De conformidad con los antecedentes expuestos y al amparo de los preceptos establecidos en el Capítulo I, del Título I, del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**:

ADJUDICAR el contrato específico a la siguiente empresa:

- Licitador:
- Nº identificación fiscal:
- Importe de adjudicación:

IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>	<i>Indique importe</i>

Procedimiento de recurso:

- Contratos SARA.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, conforme al procedimiento y con los efectos establecidos en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley; así mismo de acuerdo con el artículo 49, y ante el mismo Tribunal, se podrán solicitar medidas cautelares, las cuales como norma general no suspenderán el procedimiento.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Contratos NO SARA.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que sea

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



efectiva la pertinente notificación, ante este órgano de contratación o ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Defensa, todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en conexión con el apartado 1.b) del artículo 2 de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

e_firma

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444



14. ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

I. Procedimiento de contratación y poder adjudicador.

- Denominación del órgano de contratación:
- Tipo de procedimiento: Contrato específico.
- Título:
- Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador:

II. Operador económico.

- Denominación:
- Número de identificación Fiscal:
- Representación:
 - Nombre y apellidos:
 - Cargo/Capacidad en la que actúa:
 - Dirección postal:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:

III. Responsable del adjudicatario para este contrato.

- Nombre y apellidos:
- Cargo/Capacidad en la que actúa:
- Dirección postal:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

DECLARACIONES

A este efecto se hace constar:

Que se compromete a realizar la prestación, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas del sistema dinámico de adquisición, y al precio y condiciones ofertadas, resultante de la adjudicación notificada.

Correo Electrónico

sdgcontratacion@oc.mde.es

NR:

JOAQUÍN COSTA Nº 6
28002 -MADRID-
TEL: 913246308
FAX: 913246444